

off 27 Nov 18



†
Paradespachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

En el Lugar de Pinuécax y jurisdicción
de la Villa de Buitrago, habiéndose presentado
en dho. Lugar, un Libro, intitulado, La nueva
Constitucion con otra P.^a de la Junta Super
rior de Guadala.^a y segun sus Contenidos y
Articulos y en ellos senos previene, se celebre
una C^{ta}sa Soleme, y en su ofensorio sea ley
da y entendida haciendo el competente
Juram.^{to} de guardar Religiosam.^{te} la Religion
Catolica Apostolica Romana, sin admitir otra
alguna en el Reyno y guardar la Constitucion
politica de la Monarquia, a lo que P^{tes}pondieron
todos en alta voz juraban de hacerlo asi, y
luego en media tarde se reunieron los s^{tes}
C^{on}sejeros Relat.^g P.^{te} M.^{te} y Marcelo fern.^{te}
Prov. Sindico y Consuevecinos, desde la P^{ta}
q.^a a la Casa de Ayuntamiento adonde como lo tie
nen de Consuebre, para tratar y conferir las
cosas de buen go bierno adonde, observando los
Articulos y Capitulo, que en dha. orden y
Nueva Constitucion senos previene, fueron nom
brados nueve Elecciones, segun la corta canti
dad de su vecindario, y estos a pluralidad de
votos, Nombraron nuevas personas para su
Ayuntamiento y Gobierno de este Pue^{blo}, un M.^{te}
y un Prov. y dos Regidores todo segun senos
previene y manda y para que conste en todo
tribunal, que este sea presentado, doy presente
que desu orden, y firmaron de los s^{tes} el que

Pinuécax

Supo, de que qual mente vive y fiam e em
Pinuccia y sobre quatro de mil ochocientos
y doce

Paradespachos de oficio quatro mil

SELO QVARTO ANO DEMIL

CHOCIENTOS Y DOCE

Por sumo

Man. Paccia

no 33. 